MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Artículo 94, Ley 1474 de 2011, Subsección 5 Decreto 1082 de 2015

INVITACIÓN PÚBLICA N°MC-SDE-038-2026

OBJETO PARA CONTRATAR:
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA, NOVIEMBRE DE 2026

CAPITULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto Que Se Pretende Contratar.

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.

Clasificador De Bienes Y Servicios UNSPSC.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
SERVICIO DE PODA DE ARBOLES	70 00 00 00	70 11 00 00	70 11 15 00	70111503
CORTE A TALA DE TRONCOS	70 00 00 00	70 15 00 00	70 15 17 00	70151701

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

PODA

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá realizar una inspección técnica del árbol objeto de intervención, identificando su estado físico y fitosanitario, las condiciones del entorno y los posibles riesgos asociados a la actividad, especialmente aquellos relacionados con vías, viviendas, peatones, vehículos, redes eléctricas y alumbrado público.

El área de trabajo deberá ser previamente señalizada, delimitada y aislada, implementando las medidas de seguridad necesarias para proteger a los trabajadores, peatones, vehículos y bienes existentes en el sector.

La poda deberá ejecutarse de manera técnica, progresiva y controlada, retirando las ramas secas, muertas, enfermas, quebradas, inestables o aquellas que representen riesgo para la comunidad o interfieran con el alumbrado público y demás infraestructura. Los cortes deberán realizarse de manera limpia, evitando desgarramientos de la corteza y afectaciones innecesarias al árbol.

Cuando se requiera intervenir ramas de grandes dimensiones o realizar trabajos en altura, el contratista deberá emplear los sistemas de acceso, protección contra caídas, cuerdas y elementos de descenso necesarios, evitando en todo momento la caída libre de ramas sobre personas, vehículos, viviendas, redes o infraestructura.

Una vez finalizadas las actividades de poda, se realizará la aplicación de un producto cicatrizante y/o sellador a base de oxicloruro de cobre en las superficies de corte que, de acuerdo con el criterio técnico, lo requieran. La aplicación deberá efectuarse sobre superficies limpias y libres de residuos, con el propósito de proteger las áreas intervenidas y favorecer una adecuada recuperación del tejido vegetal. El producto utilizado deberá ser

apto para uso en arboricultura y aplicarse conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones fitosanitarias del individuo arbóreo.

Una vez terminada la poda, el contratista deberá efectuar la recolección, cargue, transporte y disposición o aprovechamiento del material vegetal resultante, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable y las instrucciones de la supervisión. Finalmente, deberá realizar la limpieza completa del área intervenida y entregar el sitio en condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y aseo.

Todas las actividades deberán ejecutarse por personal competente y bajo condiciones que garanticen la seguridad de los trabajadores, la comunidad y la infraestructura existente, atendiendo las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables.

TALA

Previo al inicio de las actividades de tala, el contratista deberá realizar la inspección técnica del individuo arbóreo y del área circundante, identificando las condiciones físicas y fitosanitarias del árbol, su altura y diámetro aproximados, inclinación, dirección probable de caída, condiciones del terreno y la presencia de viviendas, vías, peatones, vehículos, redes eléctricas, luminarias, postes, infraestructura de servicios públicos y demás elementos que puedan verse afectados durante la intervención.

La actividad deberá contar previamente con las autorizaciones, permisos o conceptos que sean exigibles por parte de la autoridad ambiental competente. El contratista deberá ejecutar la actividad atendiendo las condiciones establecidas en dichas autorizaciones y las instrucciones impartidas por la supervisión.

Antes de iniciar el derribo, se deberá delimitar y señalizar el área de trabajo, estableciendo una zona de seguridad que impida el ingreso de peatones y vehículos al área de riesgo. Cuando la actividad se desarrolle sobre una vía pública, deberán implementarse las medidas de manejo de tránsito necesarias.

El contratista deberá establecer previamente la dirección de caída, el método de derribo y las rutas de escape del personal. La tala deberá ejecutarse mediante procedimientos de derribo controlado, utilizando las herramientas, equipos y elementos de seguridad necesarios de acuerdo con las características del árbol y las condiciones particulares del sitio.

En aquellos casos en que el árbol se encuentre próximo a viviendas, redes eléctricas, luminarias, vías, vehículos, infraestructura pública o cualquier otro elemento susceptible de afectación, el contratista deberá implementar procedimientos de seccionamiento y descenso controlado de ramas y trozas, utilizando cuerdas, sistemas de izaje u otros equipos apropiados, evitando la caída libre de elementos que puedan ocasionar daños.

Una vez finalizadas las actividades de tala, se realizará la aplicación de un producto cicatrizante y/o sellador a base de oxicloruro de cobre en las superficies de corte que, de acuerdo con el criterio técnico, lo requieran. La aplicación deberá efectuarse sobre superficies limpias y libres de residuos, con el propósito de proteger las áreas intervenidas y favorecer una adecuada recuperación del tejido vegetal. El producto utilizado deberá ser apto para uso en arboricultura y aplicarse conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones fitosanitarias del individuo arbóreo.

Una vez efectuado el derribo, el contratista deberá realizar el desrame, troceado, cargue, transporte y disposición o aprovechamiento del material vegetal resultante, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y las instrucciones de la supervisión.

Finalizadas las actividades, deberá realizarse la limpieza completa del área intervenida, retirando troncos, ramas, aserrín y demás residuos generados, dejando la zona en condiciones adecuadas de seguridad, movilidad, aseo y funcionamiento.

En ningún caso se permitirá realizar actividades de tala sin la implementación previa de las medidas de seguridad necesarias, ni efectuar el derribo de árboles de manera que se genere riesgo para la comunidad, trabajadores, vehículos, viviendas, redes eléctricas, alumbrado público o infraestructura existente.

GRADO DE DIFICULTAD:

En el manejo de arbolado urbano y forestal, la **definición de los grados de dificultad en los procesos de poda y tala por riesgo** es fundamental para garantizar la seguridad del personal, optimizar los costos y planificar los recursos técnicos necesarios.

La dificultad se determina cruzando dos variables principales: **las características del árbol** (biología y estado estructural) y **el entorno** (blancos potenciales y obstáculos).

Grado 1: Dificultad Baja:

El riesgo es mínimo y el entorno está completamente despejado, **Características del árbol**: Ejemplares jóvenes o de porte pequeño a mediano (menos de 10 metros de altura). Tronco sano, sin inclinaciones peligrosas ni pudrición evidente. **Entorno**: Espacios abiertos (parques grandes, campos abiertos). No hay líneas eléctricas, edificaciones, tráfico ni paso peatonal cercano. **Técnica y personal**: Se realiza mediante apeo directo (tala desde la base) o podas manuales sencillas desde el suelo o con escaleras cortas. Requiere personal técnico básico.

Grado 2: Dificultad Media:

Existe algún factor ambiental o estructural que requiere planificación, pero el riesgo está controlado**. Características del árbol:** Altura mediana (entre 10 y 20 metros). Copa densa que requiere descarga previa, o bifurcaciones que necesitan cortes guiados. Madera saludable pero con ramas secas suspendidas. **Entorno:** Presencia de estructuras no críticas a corta distancia (vallas, jardinerías). Proximidad moderada a vías de tránsito peatonal o vehicular secundarias que requieren señalización. **Técnica y personal:** Puede requerir trepa básica (sistema de posicionamiento) o el uso de plataformas elevadoras (cestas). Se aplican técnicas de desrame selectivo antes del corte del fuste.

Grado 3: Dificultad Alta:

El escenario presenta riesgos severos para la seguridad física o la infraestructura circundante**. Características del árbol:** Grandes dimensiones (más de 20 metros) o árboles gravemente debilitados (pudrición de raíces, cavidades en el tronco, inclinación severa por tormentas). **Entorno:** Árboles confinados entre viviendas, flotando sobre techos, o cuyas ramas interactúan directamente con **líneas de media y alta tensión** (redes eléctricas). Zonas de alto tráfico vehicular o peatonal permanente. **Técnica y personal:** Requiere **tala por secciones controlada** utilizando técnicas de rigging (sistema de poleas, cuerdas y frenos para bajar las ramas pesadas sin que caigan libremente). Exige operarios certificados en trepa avanzada y rescate en altura.

Fuera de Categoría: Un **árbol fuera de categoría por su tamaño** (también denominado en la industria como un ejemplar **"Monumental", "Singular" o "** megafanerófito **"**) es aquel cuyas dimensiones físicas sobrepasan por completo los estándares de los manuales de arboricultura urbana y los equipos de escala convencional. Estos árboles no pueden gestionarse con las métricas de Grado 1 a 3. Su peso, altura o el diámetro de su copa

introducen una física de fuerzas masivas que eleva el riesgo, presenta diámetros amplios (por ejemplo, mayores a 2 metros) y excesiva ramificación, Grandes dimensiones (más de 35 metros de altura.)

A través de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el apoyo de profesionales en ingeniería forestal, ha venido realizando visitas técnicas y si el árbol se encuentra en zona pública, se determina el procedimiento que requiere cada individuo, poda, tala o cualquier otra intervención silvicultural. Cada individuo a intervenir cuenta con el respectivo permiso por parte de Corporación Autónoma Regional del Tolima) CORTOLIMA y se debe tener a la hora de realizar la intervención por si es requerido por alguna autoridad.

ITEM	SOLICITANTE	ESPECIE	GRADO DE DIFICULTAD	CONCEPTO	NUMERO DE ARBOLES	DIRECCION
1	Presidente junta de acción comunal	Caracoli	Fuera de Categoría	Poda	1	Carrera OA N° 4-04 Barrio El Bosque
2	Presidente junta de acción comunal	Bilibil	Grado 3	Poda	1	Calle 12 con Cra 3 Esquina
	Presidente junta de acción comunal	Caucho	Grado 3	Poda	1	
3	Presidente junta de acción comunal	Caracoli	Fuera de Categoría	Poda	1	Barrio Buena Vista frente a la casa 23
	Presidente junta de acción comunal	Caucho	Grado 3	Poda	1	
	Presidente junta de acción comunal	Caño Fistol	Grado 3	Poda	1	
4	Presidente junta de acción comunal	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1	Calle 4 N° 5-31, Barrio Antiguo Fernández - Escaleras al Bosque
	Presidente junta de acción comunal	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1	
5	Presidente junta de acción comunal	Ceiba	Fuera de Categoria	Poda	1	Separador Vial
	Presidente junta de acción comunal	Ficus	Grado 2	Poda	1	Salón Comunal

	Presidente junta de acción comunal	Ficus	Grado 2	Poda	1	Mz 15 B/ Honorio Moreno
6	Presidente junta de acción comunal	Orejero	Grado 3	Poda	1	Barrio Nuevo Horizonte contiguo a la linea ferrea
	Presidente junta de acción comunal	Balso	Grado 3	Poda	1	
	Presidente junta de acción comunal	Saman	Grado 3	Poda	1	
7	Presidente junta de acción comunal	mango	Grado 2	Poda	1	Cra 1 entre calles 8 y 7 Canal
	Presidente junta de acción comunal	Pomarroso	Grado 2	Poda	1	
	Presidente junta de acción comunal	mango	Grado 2	Poda	1	
	Presidente junta de acción comunal	biblibil	Fuera de categoria	Tala	1	
8	Presidente junta de acción comunal	Almendro	Grado 1	Tala	1	Institucion Educativa Honorio Moreno
	Presidente junta de acción comunal	Almendro	Grado 2	Tala	1	
9	Presidente junta de acción comunal	Pomarroso	Grado 2	Tala	1	Cra 2 entre Calles 7 y 6
10	Presidente junta de acción comunal	caracoli	Grado 2	Poda	1	Contigua a Quintas de San Pedro
	Presidente junta de acción comunal	Caracoli	Grado 2	Poda	1	
	Presidente junta de acción comunal	Yarumo	Grado 3	Poda	1	

	Presidente junta de acción comunal	Guacimo	Grado 1	Poda	1	
11	Presidente junta de acción comunal	Carbonero	Fuera de categoría	Tala	1	Frente a las Palmas
12	Presidente junta de acción comunal	Orejero	Fuera de categoría	Poda	1	Calle 13 N° 8:51
13	Presidente junta de acción comunal	Almendro	Grado 1	Poda	1	Calle 7 Frente a la registraduria
14	Presidente junta de acción comunal	Caño Fistol	Grado 1	Poda	1	Barrio William Rubio
15	Presidente junta de acción comunal	Neen	Grado 1	Tala	1	Calle 8 N 5-72
Total					30	

Es importante aclarar que de acuerdo a las temporadas secas e invernales se presentan afectaciones constantes en los individuos arbóreos; como excesivo estrés hídrico en temporadas secas y socavación basal por afectación de insectos en la temporada invernal, razón por la cual la comunidad informa la necesidad de intervenir árboles, que por dichas condiciones se convierten en un riesgo para la comunidad. De acuerdo a lo anterior, cuando durante la ejecución se identifique un individuo arbóreo en riesgo no incluido en el listado, el supervisor podrá autorizar por escrito su intervención en reemplazo de uno del listado que ya no la requiera, siempre que corresponda al mismo concepto y grado de dificultad, no se modifique el valor del contrato y se cuente con la autorización ambiental exigible.

1.2 Valor Presupuesto Oficial:

El valor estimado del contrato será de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($48.820.000.00) MCT/E. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

COSTOS TALAS POR RIESGO

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	V/TOTAL IVA INCULIDO

1	Señalización, Tala (aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos).**Grado 1**	Árbol	$ 700.000	2	$ 1.400.000
2	Señalización, Tala (aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos).**Grado 2**	Árbol	$ 850.000	4	$ 3.400.000
3	Señalización, Tala (aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos).**Grado 3**	Árbol	$ 990.000	0	$ 0
4	**Fuera de Categoría** (Tala aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos).	Árbol	$ 3.850.000	2	$ 7.700.000
5	Recolección, Acarreo (Ayudante, Equipos Ergonómicos) disposición final	Árbol	$ 390.000	8	$ 3.120.000
TOTAL					**$ 15.620.000**

COSTOS PODAS POR RIESGO

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	V/TOTAL IVA INCLUIDO
1	Señalización, Poda (aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos).**Grado 1**	Árbol	$ 550.000	3	$ 1.650.000
2	Señalización, Poda (aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos).**Grado 2**	Árbol	$ 670.000	7	$ 4.690.000
3	Señalización, Poda (aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos).**Grado 3**	Árbol	$ 800.000	8	$ 6.400.000
4	Fuera de Categoría (aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos)	Árbol	$ 2.970.000	4	$ 11.880.000
5	Recolección, Acarreo (Ayudante, Equipos Ergonómicos) disposición final	Árbol	$ 390.000	22	$ 8.580.000

TOTAL	**$ 33.200.000**
Total Podas y Talas	**$ 48.820.000**

NOTA EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Se aceptará la oferta de menor precio que cumpla los requisitos y en caso de igualdad en valores en la propuestas presentadas se aplicaran los factores de desempate del art. 35 de la Ley 2069 de 2020. Por la modalidad del presente proceso no se exige capacidad financiera ni organizacional.

FORMA DE PAGO:

El municipio de San Sebastián de Mariquita pagará el 100% del valor total del contrato, mediante un único pago, según facturación presentación presentada por el contratista, en el desarrollo del objeto contractual y recibo a satisfacción del supervisor.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se realizará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas y cuando haya lugar y paz y salvo. 4- Informe presentado por el contratista, por árbol intervenido con registro fotográfico y el soporte de disposición del material vegetal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo**, Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA),** Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014

de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	2%
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
Retención de Industria y Comercio	
Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
Tasa Prodeporte	
Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con	**1.5%**

personas naturales.	
Retención en la Fuente	
Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección Del Contratista.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA**, y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Mariquita - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.
El Municipio de Mariquita - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000888

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
AUXILIAR	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
UNIDAD EJECUTORA	1	Administración Central
SECTOR	32	Ambiente y Desarrollo sostenible
PROGRAMA	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
SUBPROGRAMA	0900	Intersubsectorial Ambiente
PRODUCTO	3202042	Servicio de manejo de arbolado urbano

CPC	94900	Otros servicios de protección del medio ambiente ncp
PROYECTO	202500000039310	Fortalecimiento de `prácticas y herramientas para el uso sostenible de la biodiversidad en el municipio de san Sebastián de Mariquita.
FUENTE	033	SGP –LIBRE DESTINACIÓN
VALOR	**$29.735.502,00**	
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
AUXILIAR	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
UNIDAD EJECUTORA	1	Administración Central
SECTOR	45	Gobierno Territorial
PROGRAMA	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno
PRODUCTO	4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública"
CPC	94900	Otros servicios de protección del medio ambiente ncp
PROYECTO	202400000005881	Implementación de acciones para fortalecer la gestión del riesgo y emergencias del Municipio de San Sebastián de Mariquita
FUENTE	032	SGP LIBRE INVERSION – OTROS SECTORES
VALOR	**$19.084.498,00**	
TOTAL	**$48.820.000,00**	

Cronograma Del Proceso

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

1.3 Adendas.

El Municipio de SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA si lo considera necesario, podrá modificar los términos de la Invitación Pública mediante adendas que se publicarán en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII, dentro del plazo estipulado en el cronograma de la presente invitación pública, indicando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

El Ente territorial podrá expedir adendas hasta el día anterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.

1.4 Término De Evaluación Y Solicitud De Aclaraciones.

El (los) funcionario (s) designado (s) por la Ordenadora del Gasto, realizará (n) la revisión jurídica, técnica, para la evaluación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio del contratante, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

Durante este período de evaluación, el Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

1.5 Traslado Del Informe De Evaluación

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en la PLATAFORMA SECOP II, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado al (os) evaluador (es) para que se pronuncie (n) sobre las mismas, las respuestas se publicaran en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

1.6 Comunicación De La Aceptación De La Oferta

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la PLATAFORMA SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

1.7 Causales Declaratoria De Desierto El Proceso.

1. Cuando habiéndose presentado una única propuesta esta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos; o incurra en alguna causal de rechazo.
3. Cuando habiéndose presentado propuesta (s), presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.
4. Cuando no se presenten al cierre del proceso propuestas.

Si llegado el caso no se logra adjudicar el proceso, el Municipio de SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que deberá publicarse en la PLATAFORMA SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para la presentación del recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.8 Veedurías Ciudadanas

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o

de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.9 Facultad De Verificación

El Municipio de SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA se reserva la facultad de verificar y cotejar la información, documentación, lugares, equipos, y demás aspectos y elementos, que tengan relación directa o indirecta con la selección y ejecución contractual de este proceso.

1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.

Obligaciones de las partes

a. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato, acordado en óptimas condiciones y especificaciones técnicas exigidas dentro del documento del proceso.
2. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para le ejecución del objeto del contrato.
3. Informar oportunamente a la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro del contrato.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

b. Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades:

1. Garantizar la calidad del servicio contratado.
2. Cumplir con el objeto contractual establecido en el presente documento. la totalidad de actividades detalladas en el ítem número 3, Especificaciones Técnicas, Listado de árboles en riesgo.
3. Realizar la señalización preventiva tanto peatonal como vial y demarcación del área de trabajo a intervenir como también la coordinación con la autoridad ambiental y Municipal.
4. Aplicar el tratamiento respectivo con los cicatrizantes y productos necesarios para la realización de dicha actividad
5. Debe realizar recolección de los residuos en el área intervenida, como también la disposición del personal

para realizar recolección, cargue, transporte y disposición o aprovechamiento del material vegetal resultante, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable y las instrucciones de la supervisión. Finalmente, deberá realizar la limpieza completa del área intervenida y entregar el sitio en condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y aseo.

6. Contar con los elementos de seguridad en el trabajo; para desarrollar cada una de las actividades correspondientes de acuerdo con la necesidad de cada intervención.
7. Ejecutar las podas y talas de conforme con el acta de permiso entregada por la autoridad ambiental competente, en este caso Corporación Autónoma Regional del Tolima) CORTOLIMA.
8. Mantener el personal mínimo requerido, ingeniero forestal, aserrador y profesional SST, con la experiencia relacionada en el numeral 3 del presente estudio previo, para ejecutar las labores de poda y tala de árboles.
9. El personal que ejecute las actividades de poda y tala debe de estar con la respetiva afiliación a ARL según el riesgo de la actividad.
10. implementar el manejo de tránsito, coordinar con el operador de red cuando haya redes eléctricas, proteger la y responder por los daños a terceros.

c. Obligaciones De La Entidad

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Entregar el listado con la ubicación de cada árbol y las autorizaciones ambientales emitida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima) CORTOLIMA.

1.12. Limitación A MiPymes

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO 2
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

a) REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:
Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

b) REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo adjunto en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en el. La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.

El anexo es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Municipio.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO)

Los proponentes deberán suscribir el anexo a través del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con trasparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el anexo.

3. PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO)

El proponente debe presentar diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que no está inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

4. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO)

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que l información consignada es totalmente cierta, y corresponde única y exclusivamente a la entidad que representan.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida
por la autoridad colombiana competente. (que le permita trabajar en Colombia).

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

6. CERTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona jurídica, debe anexar a la propuesta certificado de existencia y representación legal vigente que cumpla con los siguientes requisitos.

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del
- cierre del proceso o del que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de personas jurídicas, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

i. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
ii. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las

certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación publica, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia (Que le permita trabajar en Colombia).

7. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

8. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.)
en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso. El documento de autorización deberá presentarse
debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

9. PROPUESTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO)

El documento de conformación de proponentes plurales debe:
Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en los anexos. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el anexo correspondiente, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá aportar copia del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Para el caso de figuras asociativas, se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de la misma.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

3. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes parafiscales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que
suscribe dicha certificación y verificar por parte del municipio la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

4. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI– VIGENTE) EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará, si la persona natural o la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes NO deberán encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita de la Secretaría, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades,

prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la
Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.

Así mismo, se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 frente a Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.8 de la precitada norma, frente a inhabilidades de las sociedades anónimas.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, o conflicto de interés, durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada de inmediato por el participante, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

5. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

8. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente debe anexar a la propuesta la consulta en el sistema de información donde indiqué no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (representantes legales de las personas jurídicas).

9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda.

10. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente (persona natural o la persona jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales), hombres menores de 50 años deberán acreditar que tienen su situación militar definida.

VIGENCIA DE LA OFERTA:

No podrá ser inferior a quince (15) días calendario.

c) REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

En virtud de lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se considera pertinente no solicitar indicadores financieros.

d) REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

El proponente deberá aportar Uno (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, entiéndase por similar servicio de talas y podas, igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.

Disposiciones para la Acreditación de la Experiencia

Para la acreditación de la experiencia con entidades públicas, el proponente deberá aportar copia legible del contrato, junto con el acta de liquidación o la certificación de cumplimiento y terminación del mismo expedida por la entidad contratante.

Para la acreditación de la experiencia con entidades privadas o particulares, el Proponente deberá aportar copia del contrato legible o documento equivalente, junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o unión temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

El valor del contrato aportado, convertido a SMMLV del año de su celebración, deberá ser igual o superior a 27,88 SMMLV, que corresponden al presupuesto oficial de $48.820.000 con el SMMLV 2026 de $1.750.905.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	EXPERIENCIA
Director del proyecto (100% Dedicación)	Ingeniero forestal con mínimo Tres (03) años de experiencia general, se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional hasta el cierre del presente proceso, con vigencia de la tarjeta Profesional.
Aserrador (100% Dedicación)	Certificar la participación en Uno (01) proyecto que tenga relación con la ejecución de poda o tala de árboles. Contar con curso de trabajo en alturas vigente
Profesional SST (30% Dedicación)	Profesional SST con Mínimo Dos (02) años de experiencia general, con la licencia en SST vigente.

El MUNICIPIO DE MARIQUITA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de Mariquita por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Propuesta Económica

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, el proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo** de esta invitación.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

CAPITULO 3

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta el siguiente criterio de selección:

La escogencia recaerá sobre aquella con el **PRECIO MÁS BAJO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, aquella que no supere el presupuesto oficial, y no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas en la presente invitación.

3 .1 FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO
Propuesta económica	Propuesta Con El Menor Precio
Requisitos habilitantes	Cumple / No cumple

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes consistirá en determinar que la propuesta de menor valor cumpla con los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, y las condiciones de experiencia, los cuales no otorguen puntaje, pero son habilitantes para la participación en el proceso de selección.

EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.
La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que, dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el (los) verificador (es) y/o Evaluador (es).

Una vez efectuada la evaluación del menor precio y la verificación de los requisitos habilitantes, el Municipio de **SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA** publicará el acta respectiva en la PLATAFORMA SECOP II.

3.2 Factores De Habilitación.

EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, adelantará la verificación y evaluación de las ofertas a través de funcionarios designados o particulares contratados para estos efectos, sin que requiera de pluralidad alguna, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso.

3.2.1 Factor De Evaluación.

EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública.

3.2.2 Informe De Evaluación Y Solicitud De Aclaraciones A Los Proponentes

El Municipio de SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes. Dentro del informe, el Municipio de SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA solicitará a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe verificación de requisitos habilitantes que realice el Municipio de SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, en la plataforma SECOP II, y el término de subsanación será el indicado para ello en el cronograma

Si el proponente no radica las subsanaciones solicitadas dentro del término concedido para ello, la oferta se considera NO HABILITADA.

3.2.3 Publicación Informe De Verificación Final

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados dentro del término de subsanación, la entidad publicará en la PLATAFORMA SECOP II el informe final de requisitos habilitantes.

3.3 Factores De Desempate

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	SITUACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

	(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez

presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferira la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de	establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que

	Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.	deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos,	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de

otro de los integrantes del proponente plural.	de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación

	el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de

	en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	acreditación).
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: **i)** las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, **ii)** las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y **iii)** la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

3.4 Aceptación De La Oferta.

Mediante comunicación escrita dirigida al proponente seleccionado, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en la PLATAFORMA SECOP

II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La oferta y su aceptación constituyen el contrato (numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

3.5 Causales De Rechazo De Las Propuestas

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección.
4. Cuando no se presente la propuesta económica y/o se presenten dos valores económicos
5. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
6. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al **MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA,** y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.
10. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta.
11. Cuando la oferta sea presentada en lugar diferente al indicado en el cronograma de la invitación.
12. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea suscrita a través de apoderado.
13. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
14. Cuando el valor de la propuesta supere el valor de los ítems y/o presupuesto oficial.
15. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems en la oferta económica.
16. Cuando no se subsane la propuesta dentro del término otorgado por la entidad para hacerlo.

CAPITULO 4
DISPOSICIONES FINALES

4.1 Perfeccionamiento Y Ejecución Del Contrato

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes en la plataforma transaccional, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.

4.2 Control De Ejecución Del Contrato

La Supervisión la ejercerá a través del **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO,** conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).

4.3 Solución Directa De Controversias Contractuales

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

4.5 Cesiones Y Subcontratos

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo escrito del **MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.6 GARANTÍAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

La entrega de la garantía se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la ejecutora considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A. GARANTÍAS

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

Cumplimiento	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más
Calidad del servicio	El contratista deberá presentar póliza de calidad de servicio, del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual ala de la duración del mismo y cuatro meses más
Salarios y Prestaciones Sociales	Equivalente al 5% del valor del contrato Por el plazo del contrato y tres (03) años más

El seguro de Responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a 200 SMMLV (art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015), con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima

La Ordenadora del Gasto,

MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Laura Villalba Lozano / Contratista / Oficina de Contratación
Revisado por: A&E SAS / Asesoría Jurídica Contractual Externa / Oficina de Contratación
Aprobado por: Natalia Isabel Lerma Vargas / Jefe Oficina de Contratación / Oficina de Contratación

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA
La Ciudad

Asunto: Proceso Invitación Pública No. XXXXXXX de XXXXXXXX

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxx.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como representante legal de ----------, o comorepresentante del consorcio ---------- o unión temporal), declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas al documento de Invitación Pública No. XXXXXXXXXX.
b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar elobjeto y obligaciones del contrato, establecidas en la presente invitación.
c) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de ($) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legalobrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del (COLOCAR SOLO SI APLICA)
d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de ___ días hábiles, contados a partir de lafecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptadaencualquier momento hasta antes del término de dicho período.
e) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.
f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación y el contrato formal.
g) Manifiesto que no me encuentro (ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación delproponente en el proceso y en la ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es_____

Para todos los efectos legales acepto notificación personal por medios electrónicos al correo _____

El valor de mi propuesta es: (en numero y letras)_____

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	

Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
EMAIL:	

FIRMA:_____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA
La Ciudad

Asunto: Proceso Invitación Pública No. XXXXXXX de XXXXXXXX

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxx.

COSTOS TALAS POR RIESGO

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	V/TOTAL IVA INCULIDO
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL					

COSTOS PODAS POR RIESGO

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	V/TOTAL IVA INCLUIDO
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL					
Total Podas y Talas					

VALOR TOTAL: (en letras y números)

NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
EMAIL:	

FIRMA:_____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

xxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxx

Plazo de ejecución
xxxxxxxxxxxxxxx

Obligaciones generales del Contratista
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Obligaciones especificas del Contratista
xxxxxxxxxxxxxx

Vigencia de la oferta
xxxxxxxxxxxxxx

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
EMAIL:	

FIRMA:_____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Propuesta presentada al Municipio de San Sebastián de Mariquita para participar en el proceso de selección N°.00000

Ciudad y Fecha:

Nosotros los suscritos, manifestamos que es de nuestro interés apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumimos explícitamente y de manera voluntaria y unilateral el siguiente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, y en consecuencia nos comprometemos a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dádivas ni ninguna otra forma de halago, retribuciones o prebendas a ningún funcionario público, asesor o contratista del Municipio, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, en relación con nuestra propuesta, ni con el presente proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de esta propuesta. Y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, la información relacionada con el presente Proceso de Contratación y del contrato que pudiera celebrarse de ser escogida nuestra propuesta.
3. Comunicar e impartir instrucciones a todos nuestros empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante nuestro, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o contratistas del Municipio, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de nuestra propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o contratistas del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida nuestra propuesta.
4. A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Así mismo manifestamos que conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
EMAIL:	

FIRMA:_____
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el representante legal de la persona jurídica, el consorcio, o la unión temporal.

ANEXO 5 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Ciudad y Fecha:

REFERENCIA: Propuesta presentada al Municipio para participar en el proceso de selección No. xxxxxxx

El suscrito: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de..) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, así como no estar incursos en ninguna situación de conflicto de intereses y en caso de llegar a estarlo nos comprometemos a reportarlo a la mayor brevedad.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, sobornos ni dádivas ni beneficios ni ninguna otra forma de halago, retribuciones o prebendas a ningún funcionario público, asesor o contratista del Municipio, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, en relación con nuestra propuesta, ni con el presente proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de esta propuesta para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. además, nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor, lo haga en su nombre, dádiva o beneficio.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia,

equidad e igualdad. Así mismo manifestamos que conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso.

SEXTA: Declaro bajo la gravedad del juramento que el (los) representantes, de la(s) empresa (s) y socios no estamos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

COMPROMISOS
PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a comunicar e impartir instrucciones a todos nuestros empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante nuestro, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o contratistas del Municipio, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de nuestra propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o contratistas del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida nuestra propuesta. Así mismo nos comprometemos a comunicar a todos nuestros empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante nuestro, el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Así mismo manifestamos que conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de xxxxxxxxx el día xxx de xxx de 202x.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	

FAX:	
EMAIL:	

FIRMA:_____
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el representante legal de la persona jurídica, el consorcio, o la unión temporal.

ANEXO 6 - DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Ciudad y Fecha:

REFERENCIA: Propuesta presentada al Municipio para participar en el proceso de selección N°. xxxxxxx DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos. REPRESENTANTE LEGAL

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de__el día___de ____

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
EMAIL:	

FIRMA:_____
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el representante legal de la persona jurídica, el consorcio, o la unión temporal.

ANEXO 7 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 7A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: XXXXXXX

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica_____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 7B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: XXXXX

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

_____
[Nombre y firma del representante la unión temporal]